

tada», con domicilio social en carretera Tarragona-Lleida, kilómetro 35,5, municipio de Montblanc (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes Kadem, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Montblanc: Embalaje combinado marca y modelo «Cartonajes Kadem, Sociedad Limitada», B-1, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ECA, SA, mediante informe, certificado y actas con clave 615/IT, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-385, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrados las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Cartonajes Kadem, Sociedad Limitada», B-1.

Características:

Embalaje combinado.

Caja exterior:

Tipo 0201 (B1), cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Dimensiones (milímetros): 500 x 340 x 260.

Gramaje: 950 gramos/metro cuadrado.

Composición: TB 150/SQN150/P150/SQN150/B180.

Envase interior:

Bolsa de complejo de plástico y aluminio de 85 micras de espesor. Galga 340. Hoja interior: PE 50 micras. Hoja intermedia: Al 12 micras. Exterior: Film impreso de 23 micras.

Veinte bolsas.

Código: UN 4G/Z22/S/97/E/Cartonajes Kadem, S. L., H-385.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR). Ferrocarril (RID-TPF):

Clase: 6.1.

Materias: «Cupertine-M», plaguicida a base de cobre, sólido, tóxico. Clase 6.1; apartado 80 C), del marginal 2601 de ADR. Número UN 2775. Se trata de un sulfato cuprocálcico al 20 por 100 y Mancozeb 8 por 100.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de embases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 4 de julio de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 4 de julio de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar i Guevara.

18095 RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la modificación adicional primera a la Aprobación CE de Modelo número E-96.02.03, de la báscula electrónica modelo BCA, con las marcas comerciales «Dina», «Micra», «Ariso», «Pibernat» y «Defor».

Vista la petición interesada por la entidad «Campesa, Sociedad Anónima» (avenida Can Sucarrats, sin número, P. I. Cova Solera, 08191 Rubí), en solicitud de modificación de una báscula electrónica modelo BCA, con las marcas comerciales «Dina», «Micra», «Ariso», «Pibernat» y «Defor», con Aprobación CE de Modelo número E-96.02.03, de 25 de julio de 1996, emitido por esta Dirección General (organismo notificado 0315).

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia número 97018686.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, y la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al derecho interno español las modificaciones que sobre la Directiva 90/384/CEE incorpora la Directiva 93/68/CEE, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Campesa, Sociedad Anónima» la modificación adicional primera a la Aprobación CE de Modelo número E-96.02.03, de la báscula electrónica modelo BCA, con las marcas comerciales «Dina», «Micra», «Ariso», «Pibernat» y «Defor», aprobada por Resolución de 25 de julio de 1996, estas modificaciones son:

Adición de dispositivos receptores y transmisores de carga.

Adición de cédulas de carga.

Cambio de número de escalones de verificación.

Segundo.—Esta modificación adicional primera se efectúa con independencia de la Resolución de Aprobación CE de Modelo de 25 de julio de 1996, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando balanzas, según el modelo aprobado por la citada Resolución.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del certificado de modificación adicional primera.

Cuarto.—Esta modificación adicional primera estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de Aprobación CE de Modelo de 25 de julio de 1996.

Quinto.—Las balanzas correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta disposición llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de Aprobación CE de Modelo de 25 de julio de 1996.

Contra la presente Resolución, que no finaliza la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 30 de junio de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1997 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar i Guevara.